

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2959

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art. 1º) **DISPÓNESE** que para la aprobación final de loteos autorizados excepcionalmente por Ordenanza, sin la ejecución de las infraestructuras requeridas por las normas generales al respecto, se deberá cumplir mediante acta de esta municipalidad o nota certificada por Escribano Público, por parte del o los propietarios lo siguiente:

a) DONACIÓN a la Municipalidad de San Francisco de los espacios que les corresponden y todo otro que deba transferirse, con las descripciones que los identifiquen.

b) Compromiso de incluir en los boletos de compraventa y escrituras de transferencia de las parcelas resultantes de los loteos, una cláusula donde se determine que el inmueble no posee la totalidad de infraestructuras urbanas generales, debiendo el comprador tomar a su cargo la construcción de las mismas en el modo y forma que determine la Municipalidad.

c) Renuncia por parte de los compradores de los lotes resultantes del derecho a reclamar exceso confiscatorio, en caso de contribuciones de mejoras obligatorias sobre los mismos, siempre que sobre el inmueble originario dicho exceso no se hubiere configurado.

Art. 2º) Todas las transferencias al dominio Municipal que surjan de la aprobación de loteos, podrán ser realizadas indistintamente por actuación notarial o por actuación administrativa de la municipalidad a criterio de esta última, y en todos los casos a cargo de los propietarios.

Art. 3º) Esta Ordenanza tendrá plena vigencia para los casos planteados en el Art. 1º) aún en los casos que la Ordenanza aprobatoria del loteo, el que no posee la totalidad de la infraestructura, no establezca salvedad respecto de la presente Ordenanza.

Art. 4º) Lo dispuesto en el Art. 1º) inc. a) y en el Art. 2º) es de aplicación a todo tipo de loteos con infraestructura completa o no.

Art. 5º) Derógese toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 6º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.